



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0864-R-2022

Huancayo, 18 de abril 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 022-2022-DECPS/UNCP del 08 de abril 2022, mediante el cual la directora de Extensión Universitaria y Proyección Social, solicita designación de integrantes y directorio del Centro de Acción Pastoral Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, la directora de Extensión Universitaria y Proyección Social, solicita designación de la Directiva del Centro de Acción Pastoral Universitaria a partir del 11 de abril 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025. Indica que, la directiva designada con Resolución N° 2270-R-2018, ha culminado su periodo el 22 de abril 2021 y previa aceptación de los nuevos integrantes; eleva la propuesta correspondiente;

Que, con proveído N° 0436-2022-UNCP-VRAC del 13 de abril 2022, el vicerrector académico habiendo revisado el expediente, con opinión favorable traslada para la emisión de resolución de conformación de la Directiva Pastoral Universitaria, de acuerdo al detalle del oficio N° 022-2022-DECPS/UNCP;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 0454-2022-R, Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** la Directiva del Centro de Acción Pastoral Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con vigencia de funciones, a partir del 11 de abril 2022 hasta el 31 de diciembre 2025; conformada por:

DOCENTES:

- | | |
|--|------------|
| • MSc. Magda Isabel Paredes Caballero
Docente Facultad de Enfermería | Presidente |
| • Mg. Felipe Alberto Zenteno Vigo
Docente Facultad de Zootecnia | Tesorero |
| • Ms. Rosario Ana Llancari Morales
Docente Facultad de Ciencias de la Comunicación | Secretaria |
| • Dr. Fritz Bernardino Ayarza Lozano
Docente Facultad de Ciencias de la Administración | |
| • MSc. María Libia Gutiérrez Gonzáles
Docente Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias | |
| • MSc. César Paul Ortiz Jahm
Docente Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales | |
| • Ing. José Luis Yarasca Bejarano
Docente Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales | |
| • Dr. Enrique Rubén Fabián Ruiz
Docente Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales | |
| • Ing. Héctor Luis Gilbonio Zarate
Docente Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales | |
| • Dra. Doris Maritza Chirinos Peinado
Docente Facultad de Zootecnia | |



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0864-R-2022

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- TAP Giovana Roxana Martínez Gálvez
Facultad de Economía
- Lic. Lucia Álvarez Curahua
Jefe Extensión Universitaria y Proyección Social

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR